



Resolución Directoral

N° 00202-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00249-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de mayo de 2022 y demás documentos adjuntos con un total de ciento veinte seis (126) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 008-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba el informe de tesis: "PROGRAMA DE COORDINACION MOTORA GRUESA A TRAVES DE LA DANZA LOS PRINCIPALES A LOS NIÑOS DE

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004099

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slmad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 942BE4



3 AÑOS DE LA IEI. 203 – SANTA CLARA”, presentado por la bachiller Elizabeth Antonia Cruzado Estrada;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que procede la sustentación de tesis de la bachiller Elizabeth Antonia Cruzado Estrada ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos para la sustentación de su tesis, la cual ha sido programada para el jueves 02 de junio de 2022, a las 12.30 p.m. vía plataforma virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00880-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de mayo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller Elizabeth Antonia Cruzado Estrada, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el lunes 09 de mayo de 2022;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, al Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, de la bachiller Elizabeth Antonia Cruzado Estrada, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Elizabeth Antonia Cruzado Estrada	Día: jueves 02 de junio de 2022 Hora: 12:30 p.m. Plataforma Virtual Q10	“PROGRAMA DE COORDINACIÓN MOTORA GRUESA A TRAVÉS DE LA DANZA LOS PRINCIPALES A LOS NIÑOS DE 3 AÑOS DE LA I.E.I. 203 – SANTA CLARA”	Mg. Rodolfo Eloy Tolentino Escarcena: Presidente Mg. Cristhie Paola Ruiz Huamanzana: Secretario. Lic. Olivia Vallejos Montalván: Vocal

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004099

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 942BE4



Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004099

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **942BE4**